

DÑA. ANA VALBUENA GOIKOETXEA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI (BIZKAIA)

CERTIFICA:

Que en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por esta Corporación con fecha 30 de noviembre de 2017, se adoptó, entre otros, y por unanimidad, DIEZ (10) VOTOS A FAVOR (6 EAJ/PNV, 3 EH-BILDU y 1 PSE-EE/PSOE) de los miembros presentes, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL 20N ANIVERSARIO CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA.


Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Sanidad e Igualdad celebrada con fecha 23 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

**Declaración institucional en el ámbito municipal
20N Aniversario Convención sobre los Derechos del Niño y
Día Internacional de la Infancia**

Desde que hace 28 años se aprobara la Convención sobre los Derechos del Niño se han conseguido grandes avances, aunque no es menos cierto que los retos que quedan son enormes para lograr que todos los niños y niñas vean cumplidos sus derechos.

En el mundo 15.000 niños y niñas mueren diariamente por causas prevenibles, y en nuestro entorno más cercano el riesgo de pobreza y la desigualdad se hace más patente en la población infantil. A esto se une una tendencia demográfica decreciente así como datos preocupantes en violencia infantil.

LOS NIÑOS y NIÑAS IMPORTAN, su valor social va mucho más allá del ámbito doméstico; son un asunto de sus familias, pero también de toda la sociedad. Porque sin los niños y niñas no hay futuro.



La labor de los municipios, como entidades locales básicas en la organización territorial, es fundamental para garantizar el presente y futuro de la infancia, así como para asegurar la participación de los niños y niñas en sus entornos más cercanos.

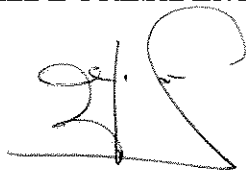
Ante esta situación, el Ayuntamiento de Alonsotegi, acuerda:

- 1.- Expresar públicamente la adhesión a la Convención de los Derechos del Niño.
- 2.- Realizar, en lo relativo a las competencias municipales, todos los esfuerzos posibles para garantizar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, impulsando la elaboración y desarrollo de políticas de infancia para poder avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.
- 3.- Tener en cuenta la voz de los niños y niñas en todo lo que les afecta directa o indirectamente."

Y para que conste y su unión al expediente, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en Alonsotegi a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

